

Versión: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

Pereira, 24 de agosto de 2023

Señor

Martha Cecilia Restrepo Valencia

Cedula de Ciudadanía No. 42.055.062 expedida en Pereira

Representante Legal

GRAFICAS BUDA S.A.S.

NIT. 891408943-6

Domicilio del proponente: CALLE 15 NO. 6 23 Pereira - Risaralda

Teléfono: 3357235

Correo electrónico: contabilidad@graficasbuda.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso De Mínima Cuantía No. SMC-MC-225--2023.

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa de subsanación se presentó una observación, la cual se resolvió dentro del término establecido en el cronograma del proceso, lo que posibilita aceptar la oferta por usted presentada.

En razón a lo anterior, CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.011.122 expedida en Pereira, en su condición de Alcalde Municipal de Pereira, según consta en el Acta de posesión No. 50 del 30 de diciembre de 2019, y acta de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 06 de noviembre de 2019, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3º, literal b), la Ley 1150 de 2007 y los correspondientes Decretos Reglamentarios, a través del presente documento:

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia GRAFICAS BUDA S.A.S., identificado con NIT No. 891408943-6, representado legalmente por **Martha Cecilia Restrepo Valencia**, identificada con C.C No. 42.055.062 expedida en Pereira, en los siguientes términos:



1) OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO EDITORIAL, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS DEL CONCURSO ANUAL DE NOVELA ANIVERSARIO CIUDAD DE PEREIRA, CONCURSO COLECCIÓN DE ESCRITORES PEREIRANOS, PREMIO DE NOVELA ANIVERSARIO CIUDAD DE PEREIRA Y LA CHAMBRANA, CARTILLA PLAN MUNICIPAL DE LECTURA, CARTILLA DE CAJA DE HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LECTURA, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

2) ALCANCES:

1. Realizar la diagramación, producción, edición e impresión de veinticinco mil (25.000) ejemplares de la colección "LA CHAMBRANA" conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 3 del presente estudio previo.

2. Realizar la diagramación, producción, edición e impresión de tres mil quinientos diez (3.510) libros de la COLECCIÓN DE ESCRITORES PEREIRANOS y PREMIO NACIONAL DE NOVELA ANIVERSARIO CIUDAD PEREIRA, CONCURSO DE CUENTO PEREIRA SE ESCRIBE CON VOZ DE MUJER, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 3 del presente estudio previo.

3. Editar, diagramar e imprimir las obras conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 3 del presente estudio previo.

4. Tramitar y pagar el valor correspondiente al registro ISBN y Código de barras ante las entidades competentes, a nombre de la Secretaría de Cultura.

5. Incluir logos suministrados por la Secretaría de Cultura respetando el Manual de Imagen de la Alcaldía de Pereira.

6. Entregar un machote o versión de prueba impresa final de cada uno de los libros, impreso en digital y debidamente engomado y encuadernado. Previo a la aprobación de la impresión definitiva.

7. Entregar los libros finales debidamente diagramados en un archivo digital en formato PDF – EPUB Para el repositorio digital del Sub portal web de la biblioteca pública de Pereira.

8. Realizar el envío postal de doscientos (200) paquetes (12 libros) así: ciento veinte (120) destinatarios en el territorio nacional y ochenta (80) a nivel local de acuerdo a la lista será

Versión: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

suministrada por la Secretaría de Cultura. Verificador: Adjuntar en el informe final el comprobante de envío y recibido de las obras.

9. Realizar la reimpresión a costo propio, de los libros que, por errores, tengan defectos de impresión, pegado, tinta etc.; que impidan su distribución o entrega a los escritores.

10. Tramitar y pagar el valor correspondiente al código QR que será impreso en las contra carátulas de los libros ante la entidad competente y que lleva a la plataforma virtual sub portal web de la Biblioteca pública de Pereira: <http://www.pereira.gov.co/bibliotecapublicarcm>

11. Incluir logos suministrados por la Secretaría de Cultura respetando el Manual de Imagen de la Alcaldía de Pereira.

12. Realizar todas correcciones finales sugeridas por la Secretaría de Cultura a los libros, conforme a las especificaciones que para la impresión de los mismos se determinen.

2.1) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos y presentados en la propuesta.
- 2) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía de Pereira – Secretaria de Cultura, por conducto del supervisor.
- 3) Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 4) Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- 5) Presentar la facturación o cuenta de cobro correspondiente por el valor mensual pactado en el contrato.
- 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría de Cultura a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 7) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.



Versión: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

- 8) Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del Municipio de Pereira, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 10) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad, esto de conformidad con lo estipulado en el artículo 50. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- 11) Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales, así como el porcentaje de personal colombiano.
- 12) El contratista deberá presentar los informes al supervisor, de las actividades realizadas de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, estudios previos y los adicionales solicitados por el supervisor del contrato dentro del término y en la forma definida por este.
- 13) Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que este a su cargo, ya que entre este y el Municipio de Pereira no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del contratista, este actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.
- 14) Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.
- 15) Mantener la confidencialidad de la información entregada al contratista, no puede ser administrada para fines diferentes que no tengan como consecuencia la ejecución del presente objeto contractual, razón por la cual deberá eliminar dicha información de sus registros a la fecha de la liquidación del contrato pues está prohibido utilizar la información suministrada al contratista para beneficio particular o para otras actividades que el mismo ejecute ajenas al objeto contractual. Lo anterior según lo señalado en el artículo 266 del Acuerdo 029 de 2015 Estatuto Tributario. RESERVA DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA “De conformidad con lo previsto en los artículos 583, 584, 585, 586, 693, 693-1 y 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, la información tributaria Municipal estará amparada por la más estricta reserva”.
- 16) Obrar con la diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 17) Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.
- 18) Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato. Nota: La contratación objeto del presente



proceso no genera relación laboral entre el Municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la ejecución del contrato.

19) Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener el paz y salvo documental.

20) Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 594 del 2000 y a las tablas de retención documental.

21) Atender las recomendaciones que haga el contratante o sus delegados respecto de la ejecución del contrato.

22) Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

23) Contratista se compromete y obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

INDEMNIDAD: Mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.1.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- a) Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
- b) Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
- c) Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
- d) Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- e) Las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato.

3) VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$78.974.785) IVA INLCUIDO**, que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5772 del 30 de junio de 2023.

Versión: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

De conformidad con el FORMULARIO ELECTRÓNICO SECOP 2 "Propuesta Económica". Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el Municipio. El contenido no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad. NO SUSSANABLE

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								78.974.785,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1		COLECCIÓN LA CHAMBRANA 5 TÍTULOS DIFERENTES (Cada título con un número de 5.000 ejemplares) Impresión litográfica. Tamaño libro cerrado: media carta 10x15, 22x15 abierto. 1x1 tintas. Páginas 72. - Papel propalibro /Earth pack 70 gr./papel beige de 70 gr. Margenes inferior, superior, interna y externa: 2 cms (más espacio para encuadernación). Tipo y tamaño de letra: Garamound No. 13 y Cambria No. 11. Carátula: Papel propalibro C25 320 gr a 4x0 tintas. Acabados portada: Tapa blanda. Full color. Plástico mate. Lomo Cuadrado y engomado. Incluye diseño y diagramación Incluye Impresión y envío de un ejemplar de prueba. Incluye entrega de libros finalizados en formato digital PDF-EPUB	25.000,00	UN	1.980,00	1.512,00	37.800.000,00	
2		Antología Cuento Sonrisa de cocodrilo y otros relatos Impresión litográfica. Tamaño libro cerrado 14 x 21 cms 1 x 1 tintas Papel propalibro Earth pack 70 gr papel beige de 70 gr Numero de paginas 120 Tamaño portada abierta 48 x 21 cms Incluido 10 cms en solapa carátula y 10 cms solapa contracarátula Papel propalibro C25 300 gr a 4x0 tintas Acabados portada Tapa blanda Full color Plástico mate Lomo Cuadrado y engomado Tipo y tamaño de letra Garamound No 14 en títulos y frontispicios Garamound No 12 en textos Internos Caja tipográfica con margen de 2.5 cms Interlineado 1.5 en caja tipográfica final Incluye diseño y diagramación Incluye Impresión y envío de un ejemplar de prueba. Incluye entrega de libro finalizado en formato digital PDF-EPUB	500,00	UN	9.006,00	7.072,00	3.536.000,00	
3		cavilaciones_4 febrero Impresión litográfica. -Tamaño libro cerrado: 14 x 21 cms 1 x 1 tintas --Papel propalibro /Earth pack 70 gr./papel beige de 70 gr. - Numero de paginas: 68 -Tamaño portada abierta: 48 x 21 cms. Incluido 10 cms. en solapa carátula y 10 cms. solapa contracarátula. Papel propalibro C25 300 gr a 4x0 tintas. Acabados portada: Tapa blanda. Full color. Plástico mate. Lomo Cuadrado y engomado. Tipo y tamaño de letra: Garamound No. 14 en títulos y frontispicios. Garamound No. 12 en textos Internos. Caja tipográfica con margen de 2.5 cms. Interlineado 1.5 en caja tipográfica final. Incluye diseño y diagramación. Incluye Impresión y envío de un ejemplar de prueba. Incluye entrega de libro finalizado en formato digital PDF-EPUB.	407,00	UN	6.430,00	4.755,00	1.935.285,00	

Versión: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

4	<p>El olor de las ruinas - Alejandro Medina Franco Impresión litográfica. -Tamaño libro cerrado: 14 x 21 cms 1 x 1 tintas -Papel propalibro /Earth pack 70 gr./papel beige de 70 gr. - Numero de páginas 94 Tamaño portada abierta: 48 x 21 cms. Incluido 10 cms. en solapa carátula y 10 cms. solapa contracarátula. Papel propalcote C25 300 gr a 4x0 tintas. Acabados portada: Tapa blanda. Full color. Plastificado mate. Lomo Cuadrado y engomado. Tipo y tamaño de letra: Garamound No. 14 en títulos y frontispicios. Garamound No. 12 en textos internos. Caja tipográfica con margen de 2.5 cms. Interlineado 1.5 en caja tipográfica final. Incluye diseño y diagramación. Incluye impresión y envío de un ejemplar de prueba. Incluye entrega de libro finalizado en formato digital PDF-EPUB.</p>	500,00	UN	7.527,00	6.290,00	3.145.000,00
5	<p>omax -Papel propalibro /earth pack 70 gr./papel beige de 70 gr. - Numero de páginas 400 - Tamaño portada abierta: 48 x 21 cms. Incluido 10 cms. en solapa carátula y 10 cms. solapa contracarátula. Papel propalcote C25 300 gr a 4x0 tintas. Acabados portada: Tapa blanda. Full color. Plastificado mate. Lomo Cuadrado y engomado. Tipo y tamaño de letra: Garamound No. 14 en títulos y frontispicios. Garamound No. 12 en textos internos. Caja tipográfica con margen de 2.5 cms. Interlineado 1.5 en caja tipográfica final. Incluye diseño y diagramación Incluye impresión y envío de un ejemplar de prueba. Incluye entrega de libro finalizado</p>	500,00	UN	25.489,00	20.690,00	10.345.000,00
6	<p>Kurmadó, Como un río de chaquiras Impresión litográfica. -Tamaño libro cerrado: 14 x 21 cms 1 x 1 tintas -Papel propalibro /Earth pack 70 gr./papel beige de 70 gr. - Numero de páginas 220 - INCLUYE 34 PAGINAS FULL COLOR. Tamaño portada abierta: 48 x 21 cms. Incluido 10 cms. en solapa carátula y 10 cms. solapa contracarátula. Papel propalcote C25 300 gr a 4x0 tintas. Acabados portada: Tapa blanda. Full color. Plastificado mate. Lomo Cuadrado y engomado. Tipo y tamaño de letra: Garamound No. 14 en títulos y frontispicios. Garamound No. 12 en textos internos. Caja tipográfica con margen de 2.5 cms. Interlineado 1.5 en caja tipográfica final. Incluye diseño y diagramación Incluye impresión y envío de un ejemplar de prueba. Incluye entrega de libro finalizado en formato digital PDF-EPUB.</p>	300,00	UN	20.073,00	19.250,00	5.775.000,00



Versión: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

	formato digital PDF-EPUB.					
7	<p>El mago negro y los audaces</p> <p>Impresión litográfica. -Tamaño libro cerrado: 14 x 21 cms 1 x 1 tintas -Papel propalibro /Earth pack 70 gr./papel beige de 70 gr. - Numero de páginas 186 -Tamaño portada abierta: 48 x 21 cms. Incluido 10 cms. en solapa carátula y 10 cms. solapa contracarátula. Papel propalibro C25 300 gr a 4x0 tintas. Acabados portada: Tapa blanda. Full color. Plastificado mate. Lomo Cuadrado y engomado. Tipo y tamaño de letra: Garamound No. 14 en títulos y frontispicios. Garamound No. 12 en textos internos. Caja tipográfica con margen de 2.5 cms. Interlineado 1.5 en caja tipográfica final. Incluye diseño y diagramación Incluye impresión y envío de un ejemplar de prueba. Incluye entrega de libro finalizado</p>	500,00	UN	13.332,00	10.302,00	5.151.000,00
8	<p>DE LA LUZ Y SUS FORMAS</p> <p>Impresión litográfica. -Tamaño libro cerrado: 14 x 21 cms 1 x 1 tintas -Papel propalibro /Earth pack 70 gr./papel beige de 70 gr. - Numero de páginas 80 -Tamaño portada abierta: 48 x 21 cms. Incluido 10 cms. en solapa carátula y 10 cms. solapa contracarátula. Papel propalibro C25 300 gr a 4x0 tintas. Acabados portada: Tapa blanda. Full color. Plastificado mate. Lomo Cuadrado y engomado. Tipo y tamaño de letra: Garamound No. 14 en títulos y frontispicios. Garamound No. 12 en textos internos. Caja tipográfica con margen de 2.5 cms. Interlineado 1.5 en caja tipográfica final. Incluye diseño y diagramación Incluye impresión y envío de un ejemplar de prueba. Incluye entrega de libro finalizado en formato digital PDF-EPUB</p>	300,00	UN	8.638,00	7.560,00	2.268.000,00
9	<p>PEREIRA CUENTA CON VOZ DE MUJER</p> <p>Impresión litográfica. -Tamaño libro cerrado: 14 x 21 cms 1 x 1 tintas -Papel propalibro /Earth pack 70 gr./papel beige de 70 gr. - Numero de páginas 180 -Tamaño portada abierta: 48 x 21 cms. Incluido 10 cms. en solapa carátula y 10 cms. solapa contracarátula. Papel propalibro C25 300 gr a 4x0 tintas. Acabados portada: Tapa blanda. Full color. Plastificado mate. Lomo Cuadrado y engomado. Tipo y tamaño de letra: Garamound No. 14 en títulos y frontispicios. Garamound No. 12 en textos internos. Caja tipográfica con margen de 2.5 cms. Interlineado 1.5 en caja tipográfica final. Incluye diseño y diagramación Incluye impresión y envío de un ejemplar de prueba. Incluye entrega de libro finalizado en formato digital PDF-EPUB.</p>	500,00	UN	10.848,00	9.844,00	4.922.000,00
10	<p>imprision y envio de un ejemplar de prueba. Incluye entrega de libro finalizado en formato digital PDF-EPUB.</p> <p>REGISTRO ISBN Y CÓDIGO DE BARRAS Tramitar y pagar el valor correspondiente al registro ISBN y Código de barras ante las entidades competentes, a nombre de la Secretaría de Cultura/Alcaldía de Pereira</p>	13,00	UN	68.423,00	67.500,00	877.500,00



Versión: 02

Fecha de Vigencia: Marzo14 de 2018

11	CÓDIGO QR. Tramitar y pagar el valor correspondiente al código QR Dinámico no menor a una versión 20 que será impreso en las contracarátulas de los libros ante la entidad competente y que lleva a la plataforma virtual sub portal web de la Biblioteca pública de Pereira: http://www.pereira.gov.co/biblio-tecapublicarcm	1,00	UN	222.500,00	220.000,00	220.000,00
12	ENVÍO POR CORRESPONDENCIA Realizar en envío postal de doscientos (200) paquetes (10 libros) así: ciento veinte (120) destinatarios en el territorio nacional y ochenta (80) a nivel local de acuerdo a la lista que será suministrada por la Secretaría de Cultura. Verificador: Adjuntar en el Informe final el comprobante de envío y recibido de las obras.	200,00	UN	18.200,00	15.000,00	3.000.000,00

4) LA FORMA DE PAGO: establecida para el presente contrato se cancelará mediante dos actas de pago así: actas parciales de pago así: EL CUARENTA 40% del valor del contrato mediante UN (1) ACTA DE PAGO PARCIAL, POSTERIOR APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ENTIDAD, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, la segunda acta de pago final por EL SESENTA 60% del valor total del contrato, una vez terminada la ejecución del Contrato, y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción suscrito por el SUPERVISOR del contrato que designe la Secretaría de Cultura.

Sujeto a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, el informe final del contratista, Acta de Recibo y Ejecución e Informe a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012.

5) PLAZO DE EJECUCIÓN

TÉRMINO	NO EXCEDER
DOS (02) MESES	31 de diciembre del 2023

6) GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir a favor del municipio de Pereira las siguientes garantías:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Teniendo en cuenta el valor del contrato y las obligaciones surgidas de este, se considera que el valor de la garantía debe ser igual al **20%** del valor del contrato. En cuanto a su vigencia, como quiera



Versión: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

que el plazo para liquidar el mismo es de seis (6) meses a partir de la terminación, se exigirá que esta comprenda el plazo de ejecución y seis (6) meses.

- **Calidad del servicio:** Teniendo en cuenta el objeto, valor, naturaleza y obligaciones a recibir con la ejecución del presente contrato, se estima un el valor de la garantía igual al **20%** del valor del contrato y con una vigencia que comprenda el plazo de ejecución y seis (6) meses, esta garantía se hace necesaria ya que la prestación del servicio no puede verificarse durante su ejecución.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados:** Teniendo en cuenta el valor y naturaleza de los bienes objeto de la ejecución del presente contrato, se estima un el valor de la garantía igual al **20%** del valor del contrato y con una vigencia que comprenda el plazo de ejecución y un (1) año más. Esta garantía se hace necesaria, ya que ampara a la entidad por la mala calidad y deficiencias técnicas de los bienes suministrados a la entidad con ocasión del objeto contractual.

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%		El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Las cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.



Versión: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

PARÁGRAFO TERCERO: Los valores base para el cálculo de estas garantías corresponden al valor total del contrato adjudicado.

EFFECTOS CADUCIDAD: Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el veinte (20%) del valor del contrato.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de



Versión: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un veinte por ciento (20%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

7) Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Secretaría de Cultura, ubicada en la Carrera 10 No. 16-60 Centro Cultural Lucy Tejada, de la ciudad de Pereira, Teléfonos: 3248743.

8) Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por **CARLOS VICENTE SANCHEZ**, Jefe Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el municipio de Pereira mediante Decreto Municipal No. 0587 de 07 de abril de 2022 y los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

9. La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

10. SUJECION A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACION PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

11. Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías, se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual. Cordialmente

